



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**
Oficio No. SG.CA..08-2020/037
Chihuahua, Chih., a 2 de Octubre del 2020.

**ING. JESUS RIVERA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.
CARRETERA SANTA BARBARA KM 6 + 911
COL. PARRAL VIVE, C.P. 33800
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

En atención a su solicitud, de prácticas de simulacros de incendio registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano con No. de Bitácora 08/CA-0951/09/20, le comunico que esta Delegación a mi cargo, no tiene inconveniente en otorgarle dicha autorización, siempre y cuando se respeten las siguientes condicionantes:

1. La cantidad de combustible a utilizar, será únicamente de 4 lt. de diésel contaminado o aceite gastado, tres tarimas de madera (60 kg) y 5 kg. de trapos contaminados, por evento.
2. Los Simulacros deberán realizarse en el sitio con coordenada Este: 348348.00 m E y Coordenada Norte: 2881153 m N, los días 6,7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 del mes de octubre, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 del mes de noviembre, 1, 2, 8, 9, 15 y 16 del mes de diciembre del año 2020, en horario de las 9:00 a las 11:00 Hr. El presente no autoriza simulacros programados para el año 2021.
3. Si en las fechas antes mencionadas se presenta alguna contingencia ambiental en la zona, deberá suspender la práctica y esta autorización quedara sin efecto.
4. Antes de llevar a cabo el simulacro, deberá notificar a la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y al H. Cuerpo de Bomberos de la localidad, debiendo contar la presente autorización con el acuse de recibo por ambas autoridades.
- 5.- Para futuros simulacros de incendio, Minera San Julián, S.A. de C.V., deberá ajustarse a las disposiciones señaladas en el Acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de septiembre de 2020, mediante el cual se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los tramites a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien

C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/DMA

